# Código de conducta del proveedor de ROCKWOOL Group

La integridad impregna la historia de ROCKWOOL Group y constituye una de las piedras angulares de la manera de hacer negocios de ROCKWOOL. Tenemos las mismas expectativas puestas en nuestros proveedores que en nuestros socios comerciales.

Este Código de conducta del proveedor se aplica a los proveedores que suministran productos o servicios a ROCKWOOL Group, incluidos aquellos que actúan en nombre de ROCKWOOL Group, como proveedores y sus subcontratistas si se utilizan mientras trabajan en proyectos para ROCKWOOL Group, consultores, agentes y otros representantes.

## 1. Cumplimiento / Conformidad

- Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables y adherirse a este Código de Conducta para Proveedores en lo relativo al empleo, el medio ambiente, la salud y la seguridad, los derechos humanos y laborales, la lucha contra la corrupción, así como las prácticas de compra y fabricación.

- ROCKWOOL Group es signatario del Pacto Global de Naciones Unidas por lo que respecta a cuatro áreas de enfoque como son Derechos Humanos, Trabajo, Anticorrupción y Medioambiente, y animamos a nuestros proveedores a firmarlo también o, como mínimo, a cumplirlo.

- Nos reservamos el derecho a investigar a los proveedores. Esto puede incluir, entre otros, la realización de un cuestionario para proveedores. En algunas circunstancias, podemos solicitar la realización in situ de una auditoría de sostenibilidad previamente acordada que, a petición del proveedor, podrá llevar a cabo un auditor externo independiente acreditado.

- Si se detecta alguna discrepancia entre las prestaciones del proveedor y las expectativas de ROCKWOOL Group, siempre tratamos de concienciar y resolver el problema a través del diálogo con el proveedor en cuestión. Sin embargo, el incumplimiento continuado de los requisitos legales y/o el incumplimiento de este Código de conducta del proveedor puede dar lugar a la rescisión de la relación con el proveedor.

## 2. Trabajo infantil

- Los proveedores se asegurarán de que no se utilice mano de obra infantil ni forzada en sus propias operaciones ni en las de sus subproveedores.

## 3. Derechos Humanos

- Los proveedores **deben** cumplir la legislación vigente sobre el derecho a una remuneración justa y reconocer el derecho de los trabajadores a afiliarse a asociaciones y sindicatos, así como su derecho a la negociación colectiva.

- Apoyamos y nos esforzamos por integrar los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGP) y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales en todos los ámbitos de nuestra empresa, y esperamos que nuestros proveedores y socios actúen de acuerdo con los UNGC, el UNGP y la OCDE. Nuestro objetivo es ayudar a garantizar el respeto por los derechos humanos dentro de las comunidades en las que operamos.

- Esperamos que todos los proveedores y socios respeten todos los derechos humanos universalmente reconocidos y proclamados como tales en la Carta Internacional de Derechos Humanos, incluida la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UDHR), así como las ocho convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, y esperamos que también hagan todo lo posible para hacer cumplir este compromiso en sus propias cadenas de suministro.

- Esperamos que los proveedores traten a sus empleados con respeto y dignidad y que se prohíba cualquier discriminación ya sea por razones de género, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, idioma, religión o creencias, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, propiedad, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

- **Esperamos** que los proveedores dispongan de un sistema para identificar, evaluar, prevenir y corregir los impactos significativos sobre los derechos humanos que causan directamente o a los que contribuyen. En la medida en que esto esté relacionado con nuestras operaciones, productos o servicios, nos comprometemos a trabajar con nuestros proveedores para remediar tales impactos.

- Esperamos que todos los proveedores respeten los derechos de las comunidades locales y los grupos más vulnerables.

- Esperamos que nuestros proveedores cumplan con la legislación existente en relación con el abastecimiento de minerales de conflicto y otras materias primas.

- **Esperamos** que los proveedores dispongan de un sistema público de denuncia de irregularidades y que exijan lo mismo a sus proveedores.

## 4. Salud y seguridad

- Los proveedores deben garantizar un comportamiento proactivo y seguro por parte de todos los gerentes y empleados.

- Esperamos que los proveedores cuenten con una política de salud y seguridad, y que impulsen mejoras continuas y fomenten acciones preventivas para eliminar riesgos.

## 5. Clima y medioambiente

- Los proveedores deben elegir productos, materiales, servicios y tecnologías ambientalmente responsables y preferir materiales reciclados y reciclables para una gestión más eficaz de los recursos al final de su vida útil.

- Esperamos que nuestros proveedores y socios comerciales apoyen nuestros ambiciosos objetivos e instamos a todos los proveedores a establecer también ambiciosos y necesarios objetivos de descarbonización para cumplir con los objetivos del Acuerdo de París.

- Esperamos que los proveedores cuenten con una política ambiental, impulsen mejoras continuas y promuevan acciones preventivas para eliminar riesgos.

- Esperamos que los proveedores minimicen su huella operativa y establezcan objetivos para lograrlo.

- Esperamos que los proveedores adopten un enfoque responsable hacia los recursos naturales y promuevan la circularidad.

6. **Integridad financiera**

   - Los proveedores deben preparar los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y mantener registros adecuados y precisos de todas las operaciones y transacciones comerciales.

7. **Privacidad de datos**

   - Los proveedores de ROCKWOOL deberán cumplir con las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección de datos. Si el estándar de ROCKWOOL supera los requisitos locales, prevalecerán nuestros estándares.

8. **Ética de compras**

   - Los empleados de ROCKWOOL Group, independientemente de su posición en la organización, no aceptarán ninguna donación de ningún proveedor (ya sea directa o indirectamente) que pueda parecer que influye en sus decisiones sobre cuestiones de abastecimiento y contratación.

9. **Sistema anónimo de denuncias**

   - Los proveedores **deben** garantizar que todas sus partes interesadas internas y externas tengan acceso a un sistema de denuncia de irregularidades que pueda utilizarse para informar sobre cuestiones de derechos humanos en el idioma local. Rockwool **espera** que los proveedores hagan todo lo posible por cumplir este compromiso en sus cadenas de suministro.

10. **Soborno**

    - ROCKWOOL Group espera que los proveedores tomen una postura oficial y explícita contra el soborno y que no se involucren en corrupción, extorsión o soborno en ninguna de sus posibles formas, incluidos los pagos de facilitación.

Al marcar la casilla de aceptación en el momento de registrarse como proveedor de ROCKWOOL Group, acepta cumplir con este Código de conducta